



5394

Superintendencia del Sistema Financiero

No. SABAO-DAJ-

San Salvador, 5 de marzo de 2013

Señores

Federico José Parker Soto

Francisco Enrique Cáceres Prunera

Ejecutores Especiales y Gerentes de Proyecto de constitución
y operación de una Sociedad de Ahorro y Crédito

3° Calle Poniente, entre 69 y 71 Avenida Norte, No. 3689,

Colonia Escalón,

San Salvador

Presente.

Señores Ejecutores Especiales:

Nos referimos a su escrito de fecha 5 de diciembre de 2011, mediante el cual, con base en el Art. 3, literales a), b), y c) de las Normas para Constituir y Operar Sociedades de Ahorro y Crédito y para Convertir Entidades en Marcha en Sociedades de Ahorro y Crédito (NPB1-03), solicita la autorización de esta Superintendencia para constituir una Sociedad de Ahorro y Crédito que se denominará Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A., para lo cual han remitido la documentación correspondiente.

Sobre el particular, le comunicamos que nuestro Consejo Directivo, en sesión No. CD-09/2013 de fecha 27 de febrero de 2013, después de conocer su solicitud y analizar el informe correspondiente, acordó:

1) Autorizar de conformidad al artículo diecisiete de la Ley de Bancos, la constitución de la Sociedad que se denominará Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A., la cual tendrá por finalidad principal el actuar de manera habitual en el mercado financiero, de conformidad a lo dispuesto en los artículos dos de la Ley de Bancos y ciento cincuenta y ocho de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito; **2)** Autorizar al doctor Francisco Ernesto Fernández Holmann para ser propietario de treinta mil ochocientas acciones en forma directa, que representan el setenta y siete por ciento del capital social de la referida Sociedad, declarándolo accionista relevante de ésta; **3)** Autorizar al licenciado Federico José Parker Soto para adquirir y ser propietario de seis mil acciones en forma directa que representan el quince por ciento del capital social de la nominada Sociedad, declarándolo accionista relevante de la misma; **4)** Autorizar al señor Alberto Dobles Montealegre para ser propietario de dos mil quinientas cincuenta acciones en forma directa que representan el seis punto trescientos setenta y cinco por ciento del capital social de dicha Sociedad, declarándolo accionista en más de uno por ciento; **5)** Requerir a los futuros accionistas de la Sociedad de Ahorro y Crédito, que de conformidad con el artículo ocho de la Ley de Bancos, depositen la suma de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000,000.00), en el Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al cien por ciento del capital social de fundación de dicha sociedad y relacionen en el Testimonio de la Escritura de Constitución de la citada sociedad el comprobante de tal depósito; **6)** Instruir a los futuros accionistas de la sociedad en proceso de formación, que procedan a otorgar la escritura de constitución en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la comunicación del presente acuerdo y den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos veintinueve literal "e" de la Ley de Bancos; **7)** Instruir a los futuros accionistas de la sociedad en proceso de formación que dentro del plazo de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de comunicación de este acuerdo presenten a esta Superintendencia la solicitud de autorización para el inicio de operaciones, acompañada

7a. Avenida Norte # 240, Apto. Postal #2942, San Salvador, El Salvador, C.A.



Superintendencia del Sistema Financiero

de la información siguiente: a) Los manuales de funciones y de procedimientos operativos; b) La descripción del mobiliario y equipo a utilizar; c) La descripción de los sistemas de vigilancia y de los seguros a contratar, todo de conformidad a lo establecido en el artículo once de las Normas para Constituir y Operar Sociedades de Ahorro y Crédito y para Convertir Entidades en Marcha en Sociedades de Ahorro y Crédito (NPNB1-03); y d) El Sistema Contable debe ser autorizado previamente para lo cual deberán remitir la información siguiente: 1) Datos Generales: 1.1) Número de Identificación Tributaria (NIT); 1.2) Dirección exacta de la oficina donde se llevará la contabilidad; 1.3) Número de teléfono y nombre del Contador con título reconocido; y 1.4) Dirección de la empresa; 2) Datos del Registro Contable: 2.1) Lista de Libros Principales y Auxiliares (adjuntar muestra de una página de cada uno de ellos); y 2.2) Descripción de la forma en que se registrarán las transacciones en cada uno de esos libros; 3) Comprobantes Fundamentales, Ingresos, Egresos, Diario y demás necesarios: 3.1) Muestra de formularios contables (Ingresos, Egresos, Diario, etc.); 3.2) Detalle de los documentos justificativos de cada comprobante; 3.3) Indicación de quién será el funcionario encargado de autorizar los comprobantes de Ingresos, Egresos y Diario, para su respectivo asiento en los registros; y 3.4) Indicación de si se harán comprobantes por cada operación o grupo de operaciones y en qué período; 4) Datos del Sistema Informático: 4.1) Descripción del proceso contable (documentación, aprobación y registro) de todas las operaciones que realizará la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A; 4.2) Descripción del equipo que se utilizará para el procesamiento de la contabilidad y demás registros; 4.3) Copia impresa de los programas fuentes que integran los programas de contabilidad general y demás registros; 4.4) Diagrama de flujo de datos del Sistema de Contabilidad General y demás registros; 4.5) Copia del Manual de Operaciones de los Sistemas anteriores; 4.6) Descripción de la plataforma tecnológica (sistema operativo, base de datos, software que se desarrolle, versiones, características de los equipos, etc.); 4.7) Manual de usuario; 4.8) Manual técnico; 4.9) Diccionario de datos; 4.10) Inventario de tablas o archivos con su nombre y descripción; 4.11) Diagrama de red; 4.12) Modelo conceptual y físico; 4.13) Diagrama de Organización del Departamento de Informática y del Departamento de Contabilidad; 4.14) Contrato de adquisición del Software; 4.15) Contrato de mantenimiento del Hardware; 4.16) Inventario de principales programas fuentes con su nombre y descripción; 4.17) Políticas de acceso al sistema; 4.18) Políticas de back up; y 4.19) Plan de Contingencias; y 5) Modelos de Estados Financieros Básicos a utilizar según el período de presentación (diarios, semanales, mensuales, trimestrales y anuales); **8) Instruir a los futuros administradores de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A., que registren las acciones de la sociedad en la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A., a más tardar sesenta días después de que se haya inscrito la escritura correspondiente en el Registro de Comercio, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo seis de la Ley de Bancos; 9) Remitir copia de los programas fuentes y actualizaciones cada vez que éstos se modifiquen con la previa autorización de esta Superintendencia; y 10) Remitir contratos en los que se formalizarán operaciones activas y pasivas para su respectiva revisión y depósito.**

Atentamente,

Original
Firmada **William Ernesto Durán**
Por

William Ernesto Durán Tobar
Superintendente Adjunto de Bancos,
Aseguradoras y Otras Entidades Financieras
LF-8915/2012, DAJ-285/2013, CD-09/2013

Actuando por delegación del señor Superintendente del Sistema Financiero contenida en Resolución Administrativa número 19-B/2011, otorgada a las catorce horas con veinte minutos del día catorce de septiembre de dos mil once.